5.4.0.3. Grupo de Promoción Social

Radicado: 2-2024-056975
Bogotá D.C., 24 de octubre de 2024 15:42

Doctor
ALFREDO GOENAGA LINERO
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Ministerio de Cultura
Edificio Carrera 8 No. 8-26
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2024-099490
No. Expediente 1610/2024/SITPRES

UiC9 JcjL sDbH X9ux BEit zm/i a+c=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Asunto: Autorización de cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión 2025. Rad. 1-2024-099490 del 16 de octubre de 2024.

Apreciado doctor Goenaga,

En atención al oficio No. MC21323S2024 del 27 de junio de 2024, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, de manera atenta informo que esta Dirección aprueba cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias[1]/ con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección:	**3301-01**	**Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes - Gestión General**
Programa:	3301	Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos
Subprograma:	1603	Arte y Cultura.
Proyecto:	0040	Construcción, Adecuación y Mantenimiento de Infraestructuras Culturales a Nivel Nacional
Subproyecto:	20302F	2. Seguridad humana y justicia social / f. Espacios culturales como centros de Pensamiento y acción para la construcción y El ejercicio colectivo de la democracia

[1]/ En uso de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

VIGENCIA	RECURSO	VALOR en $
2025	NACIÓN	17.639.660.576

Lo anterior, para que ese órgano garantice los recursos que le permita realizar la contratación de la obra e interventoría para 12 infraestructuras culturales (1 teatro, 3 centros culturales, 2 casas de cultura y 6 bibliotecas), relacionadas de la siguiente manera:

1. Ejecutar las obras de ampliación, mantenimiento y terminación (Fase II) para la puesta en funcionamiento del teatro Cesar Conto Ferrer en la Ciudad de Quibdó, del departamento del Chocó.

2. Adelantar los diseños de ingeniería de detalle y las actividades requeridas para el suministro y la instalación de la Cubierta en tela tipo membrana, incluyendo la estructura metálica del complejo Margarita Hurtado en la ciudad de Buenaventura, Departamento del Valle Del Cauca.

3. Construcción de infraestructuras culturales a Nivel Nacional, así:

- Construcción del Centro Cultural del municipio de Novita, en el departamento de Chocó.
- Construcción de la Casa de Cultura del municipio de Litoral de San Juan, en el departamento de Chocó.
- Construcción de la Casa de Cultura del municipio de Tesalia, en el departamento del Huila.
- Construcción de la Biblioteca Pública del municipio de Sucre, en el departamento de Sucre.
- Construcción de la Biblioteca Pública del municipio de Zapaýan, en el departamento de Magdalena.
- Construcción de la Biblioteca Pública del municipio de Tunja Grande Florida, en el departamento de Nariño.
- Construcción de la Biblioteca Pública del municipio de Pulí, en el departamento de Cundinamarca.
- Construcción de la Biblioteca Pública del municipio de Rovira, en el departamento de Tolima.
- Construcción de la Biblioteca Pública del municipio de San Jacinto del Cauca, en el departamento de Bolívar.
- Construcción del Centro Cultural Rrom del municipio de Sampués, en el departamento de Sucre.

Cuenta con el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación expedido con el oficio No. 20244300000966 del 27 de junio de 2024.

Los recursos que amparan la presente autorización de cupo para comprometer vigencias futuras en el Presupuesto de Gastos de Inversión están considerados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y Marco de Gasto de Mediano Plazo vigentes para el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y no superan el período de Gobierno.

UiC9 JcjL sDbH X9ux BEit zm/i a+c=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo establecido artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015[2]/ y demás requisitos legales pertinentes.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021[3]/, Directiva Presidencial 06 de 2023[4]/, Decreto 0199 de 2024[5]/, y a las demás directrices sobre Austeridad del Gasto y principios de economía y eficiencia de la administración pública vigentes.

Cordial saludo,

JAIRO ALONSO BAUTISTA
Director General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:
Johanna Sánchez Alfonso
Grupo de Promoción Social

Revisó:
Leidy Díaz Rivera
Grupo de Promoción Social
Johana López
Subdirección de Promoción y Protección Social.

Aprobó:
Jairo Bautista
Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

24/10/2024

UiC9 JcjL sDbH X9ux BEit zm/i a+c=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

2/ Modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.
3/ *"Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones".*
4/ Asunto: Uso Eficiente de los Recursos Públicos.
5/ *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".*

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA
Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071